RESOLUCION

Número: 2024-1372 Fecha: 18/03/2024

RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 1778/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen Procedimiento:** Sancionador de Seguridad Ciudadana

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejal-Delegado de Seguridad y Emergencias de esta entidad dicto la siguiente resolución:

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO**. - Por Resolución Nº 2024/0166 del Concejal de Seguridad y Emergencias se acordó el inicio del procedimiento sancionador N.º 36-2023-TCE identificando a D. C.B.P., mayor de edad, con DNI \*\*\*3934\*\* con nacionalidad española, fecha de nacimiento 11/09/2004 y con domicilio en C/ \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, como la persona presuntamente responsable de los hechos.

**SEGUNDO:** Constando notificación al interesado de fecha 30/01/2024.

**TERCERO**: Habiéndose presentado por el interesado escrito con número de Registro de entrada 2024-E-RC-2487de fecha 09/02/2024 adjuntando justificante del abono de la sanción acogiéndose al descuento por pronto pago,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1742 de 11 de marzo de 2024.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor del Concejal-Delegado de Seguridad y Emergencias según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO**. - Terminación y Archivo del Expediente Sancionador N.º 36-2023-TCE incoado contra D. C.B.P., mayor de edad, con DNI \*\*\*3934\*\*.

El presunto infractor se ha acogido a la posibilidad de terminar anticipadamente el procedimiento mediante el reconocimiento de la responsabilidad en los términos y con los efectos previsto en el

artículo 8 del Decreto 245/2000, y en relación con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El presunto infractor, sin efectuar alegaciones, reconoce esta responsabilidad en el plazo indicado e ingresa el importe de la multa reducida, aplicándosele la reducción del 50 %, e implica la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción sin necesidad de dictar resolución expresa, produciendo plenos efectos desde el día siguiente al pago.

RESOLUCION

Número: 2024-1372 Fecha: 18/03/2024

**SEGUNDO:** Notificar al interesado el archivo del expediente.

**En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**